Conforme a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el Capítulo I de la Planeación, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presentan a continuación los estudios previos y del sector del proceso RMTC0986 PRACTICAR EXAMENES MEDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA CERTIFICACION DE APTITUD FISICA DEL PERSONAL DE LOS GRUPOS ATS, AIM Y SEI DE LA REGIONAL META

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del RAC 67 numeral 67.A.010 (f), el personal técnico certificado Aeromedicamente de la Aeronáutica Civil, entre los cuales se encuentran los Controladores de Tránsito Aéreo, los Operadores de Estación Aeronáutica y Bomberos Aeronáuticos, deben hacer renovación periódica del certificado médico que avala su aptitud psicofísica.

La Entidad no dispone en la planta de personal de médicos examinadores para tal fin, razón por la cual debe contratar anualmente la prestación de servicios de un médico examinador designado y autorizado por la Aerocivil, que debe ser especializado en medicina aeronáutica, exámenes paraclínicos y valoraciones por otras especialidades.

La Entidad tiene la obligación de realizar al personal certificado Aeromedicamente, (controladores de Tránsito Aéreo, OEA y Bomberos). seguimiento, control y vigilancia, para el otorgamiento, suspensión o cancelación de la certificación Aeromédica y el licenciamiento al personal aeronáutico de vuelo o tierra, determinando la aptitud para realizar funciones aeronáuticas.

Por tanto, es necesario practicar las evaluaciones Psicométricas - Psicológicas, con pruebas (evaluaciones), actualizadas para tal fin. Con la práctica de estas evaluaciones se espera determinar la aptitud psicológica de quienes laboran en las diferentes especialidades de la aviación y el sector aéreo nacional. asegurando la Seguridad Aérea.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la necesidad no supera la mínima cuantía considerada para UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL en la presente vigencia, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es la de Contratación de Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 que adiciona el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través de Invitación Pública.

A. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

• Prestación de servicios operativos	X
• Consultoría	
o Interventoría	☐
o Estudios y/o diseños	☐
• Obra pública	☐
• Compraventa	☐
• Suministro	☐
• Seguros:	☐
• Otro: _____	

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Aeronáutica Civil está estructurando un proceso de contractual para la celebración de un contrato de presentar los servicios profesionales para la realización de los exámenes médicos y certificación aeromédica especial del personal aeronáutico de la regional meta, controladores de tránsito aéreo, bomberos aeronáuticos y operadores de estaciones aeronáuticas a nivel nacional

A. OBJETO

RMTC0986 PRACTICAR EXAMENES MEDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA CERTIFICACION DE APTITUD FISICA DEL PERSONAL DE LOS GRUPOS ATS, AIM Y SEI DE LA REGIONAL META.

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La descripción del objeto a contratar se encuentra contemplado e identificada en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios como se establece en el siguiente cuadro.

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
85000000	**85120000**	**85121800**	**85121804**	**Servicio de Laboratorios Patológicos**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el proceso RMTC0986 PRACTICAR EXAMENES MEDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA CERTIFICACION DE APTITUD FISICA DEL PERSONAL DE LOS GRUPOS ATS, AIM Y SEI DE LA REGIONAL META; Estipula en la línea de adquisidores es de:

Cincuenta millones de pesos M/Cte. ($ 50.000.000) según el CDP No. 3821 expedido el día 23 del mes de febrero de 2021.

A. ESTUDIO DE MERCADO

Los médicos autorizados como examinadores por la U.A.E de aeronáutica civil en todos los países son los siguientes:

MEDICOS EXAMINADORES AUTORIZADOS POR U.A.E DE LA AERONAUTICA CIVIL					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE COMPLETO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION	TELEFONO
Antioquia	Medellín	Luis Alejandro Arango Rivera	luisalar58@msn.com	Dg. 75B # 2A-80 Torre medica 604	(4) 3458351 - 3411052
Antioquia	Medellín	Nicolás de Jesús Pulido Pérez	npulidos@une.net.co	Diag. 75B # 2A-80 Cons 116	(4) 3458389 - 3007849515
Antioquia	Medellín	Edgar Darío Morales Palacios	emorales5@hotmail.com	Carrera 44 No. 18 - 64 Ciudad del Rio Edificio Cima Ocupacional	(4) 4480651 - Ext 309 - 3127033625 - 313614311
Antioquia	Medellín	Diana Carolina Gutierrez Monsalve	aviacion.caromedellin@gmail.com	Carrera 48 # 19a -40. Cons. 1401 Ciudad del Rio. Torre Médica Clofan	(4) 3490048 - 3015729110 - 3015443958
Atlantico	Barranquilla	Edgardo Mauricio Diaz Borelly	mdiazbo@hotmail.com	Cra. 30 # 1-850 Portoazul	(5) 3672624 - 3157464025
Atlantico	Barranquilla	Pedro Nel Mulett Borja	pnmb65@hotmail.com	Cra. 45 # 84-153	(5) 3783906 – 3775590 - 3015932739
Cundinamarca	Bogota	Orlando Gracia Granados	abogadoctor@hotmail.com	Calle 134 # 7-83 Cons. 245	(1) 6140589 – 6036430 - 3012271729 - 3102124355
Cundinamarca	Bogota	Sandra Liliana Jiménez Restrepo	lilijim.81@hotmail.com	Calle 134 # 7-83 Cons. 245	(1) 6140589 - 6036430 - 3114406806
Cundinamarca	Bogota	Olga Lucia Martinez Echeverry	olmartinezc@yahoo.com	Cra. 16 # 84A-09 Cons. 417	(1) 6217403-6232026 - 3142727703
Cundinamarca	Bogota	Jose Alberto Mendieta Calderón	josial55@yahoo.es	Cra 7 # 119-14 Cons. 514	(1) 2157660 - 313-3979145
Cundinamarca	Bogota	Eduardo Mera Ospina	mdaviationmera20@hotmail.com	Calle 83 # 19-36 Cons. 606	(1) 6161019 - 3102419760
Cundinamarca	Bogota	Carmen Rosa Munar Casas	cmunarcasas@hotmail.com	Calle 134 # 7-83 Cons. 245	(1) 6140589 – 6036430 - 3174807565
Cundinamarca	Bogota	Viviana Andrea Ortiz Mayorga	oviviana258@gmail.com	Cra. 14 # 94-49 Piso 6	3203770571
Cundinamarca	Bogota	Nohora Inés Rodriguez Guerrero	nrodrigu21@yahoo.com	Cra. 19A # 82-85 Cons. 621 B	(1) 7953131 Ext.6211 -
Cundinamarca	Bogota	Juliana Gracia Suárez	julisgracia543@hotmail.com	Calle 134 # 7-83 Cons. 245	(1) 2746397 – 6140589 - 3187083262
Cundinamarca	Bogota	Laura Victoria Duque Arrubla	laura@duquearrubla.co	Calle 123 # 7-51 consultorio 1102	3102483287 - 2873029 ext..701
Cundinamarca	Bogota	Jesús Alberto Henao Arango	henaoalberto@yahoo.com	Calle 134 #7-83 consultorio 245	3153448051
Meta	Villavicencio	Julio Alfredo Medellín Pinto	jumepinto@gmail.com	Consultorio GAMA IPS	(8) 6634828 - 3153723241
Norte de Santander	Bucaramanga	Omar Fernando Gomezese Ribero	drgomezese@gmail.com	Km. 7 via Bucaramanga - Piedecuesta (Valle de Menzuli) Centro Internacional de Especialistas. Torre sur Piso 11. Cons. 11-12 sur. Florida Blanca	(7) 6066538 - 3172160938
Risaralda	Pereira	Leonardo Iván Lopez Hurtado	leolopez000@hotmail.com	Cra. 18 # 12-75 Torre 2 Cons. 604	(6) 3330100 - 3104234206
Valle del cauca	Cali	Francisco Emiro Cobo Rayo	fran.cobo@hotmail.com	Cra. 30 # 7-09 Cons. 304	(2) 5568089 - 3173832244
Valle del cauca	Cali	Jaime Bacal Gutiérrez	jimmybacal@hotmail.com	Calle 5D # 38A-35 T1 Cons. 840	(2) 5582744 - 3104712586
Valle del cauca	Cali	Piedad Pastrana Monard	piedapg@hotmail.com	Cra. 37 2Bis # 5E-08 Cons 202	(2) 5574923 - 3104212744

ESTUDIO DE MERCADO 2021					
No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PROMEDIO
1	EXAMENES MEDICOS PARA CERTIFICACION AEROMEDICA DEL PERSONAL DEL GRUPO DE CONTROLADORES AEROPUERTOS REGIONAL	UN	36	$ 1.070.789	$ 38.548.421
2	EXAMENES MEDICOS PARA CERTIFICACION AEROMEDICAS DEL PERSONAL DEL GRUPO DE BOMBEROS AEROPUERTOS REGIONAL META.	UN	3	$ 1.178.462	$ 3.535.385
3	EXAMENES MEDICOS PARA CERTIFICACION AEROMEDICAS DEL PERSONAL DEL GRUPO DE OPERADORES AEROPUERTOS REGIONAL META.	UN	5	$ 1.445.000	$ 7.225.000
TOTALES				$ 3.694.251	$ 49.308.806

Nota: se realizó una proyección con los líderes de las áreas y se determinaron que cuatro (4) exámenes quedaran incluidos en la necesidad a espera de personal que viene de traslado; este valor ya esta inmerso en el estudio de mercado para la actual vigencia, si no se llegara a utilizar como valor no ejecutado en la liquidación del contrato.

B. PRESUPUESTO

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado realizado en el año 2020 y ajustado con las necesidades de 2021 y se estima entonces que el valor del contrato a celebrase será de la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($49.308.806) INCLUIDO IVA.**

La entidad mediante correo electrónico el día 18 de febrero de 2021, le solicito a todos los médicos examinadores autorizados por la U.A.E de la aeronáutica civil y algunas IPS la cotización del costo de los exámenes médicos y paraclínicos, (cotizaciones 23) donde no se obtuvo respuesta a la solicitud de cotización, de tal forma se estructurara el proceso con los precios de año anterior expuestos en el estudio de mercado.

ESTUDIO DE MERCADO 2020						
No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	JULIO MEDELLIN	GIOVANNA H/DEZ	PROMEDIO
1	EXAMENES MEDICOS PARA CERTIFICACION AEROMEDICA DEL PERSONAL DEL GRUPO DE CONTROLADORES AEROPUERTOS REGIONAL	UN	19	$ 15.345.000	$ 25.345.000	$ 20.345.000
2	EXAMENES MEDICOS PARA CERTIFICACION AEROMEDICAS DEL PERSONAL DEL GRUPO DE BOMBEROS AEROPUERTOS REGIONAL META.	UN	13	$ 14.320.000	$ 16.320.000	$ 15.320.000
3	EXAMENES MEDICOS PARA CERTIFICACION AEROMEDICAS DEL PERSONAL DEL GRUPO DE OPERADORES AEROPUERTOS REGIONAL META.	UN	3	$ 2.985.000	$ 5.685.000	$ 4.335.000
TOTALES				$ 32.650.000	$ 47.350.000	$ 40.000.000

Tabla. Estudio de mercado 2020. Regional Meta

Teniendo esa información y mirando la necesidad que se tiene para el 2021 de los exámenes médicos especializados para los diferentes grupos (Bomberos, controladores y AIM) de la Aerocivil Regional Meta se estableció un valor cuantificando la cantidad de exámenes expuestos en la necesidad.

Valor estimado del contrato: $ 49.308.806 INCLUIDO IVA

Vigencias futuras: SI _____ NO X

Presupuesto vigencia actual $ 50.000.000
Vigencia 2021 $ 50.000.0000

C. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2021, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 3821 expedido el día 23 del mes de febrero de 2021.

D. FORMA DE PAGO

EXPLIQUE:

LA Unidad pagara al CONTRATISTA, mediante actas parciales, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por parte del Supervisor del Contrato con Visto Bueno del Ordenador del gasto, acompañado de la factura comercial.

Para el ultimo pago además de lo anterior se debe presentar el Acta de Recibo Final y la prórroga de las garantías a que haya lugar.

El contratista debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista, de acuerdo con los

requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

CONTRAENTREGA	_____
MENSUALIDADES VENCIDAS	_____
ACTAS PARCIALES	X
OTRA	_____

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (09) meses sin exceder el 15 de diciembre 2021, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual a su vez deberá ocurrir una vez se publique la respectiva aceptación de la oferta previos los requisitos de legalización.

6. LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones ofertadas en la ciudad de Villavicencio, el cual debe ser en un solo lugar donde se realice la totalidad de los exámenes requeridos a los funcionarios según sus edades, con el fin de evitar desplazamientos al funcionario

7. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través de RAFAEL ROMERO VIECO con cedula de ciudadanía No 79.269.350 funcionario de la Aeronáutica Civil previa solicitud dirigida a la Dirección Administrativa indicando las razones del cambio de este.

El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, quien además de las funciones que le corresponde para esta clase de contrato, tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisor General e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores Generales y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Manual de Contratación vigente. Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de

expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

8 REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto al oferente que presente el precio más bajo, paro lo cuales tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007.
Esta verificación se realizará una vez se establezca la oferta con el precio más bajo y con base a los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

En el evento en que no se cumplan con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgara al oferente el termino previsto en el cronograma de la invitación para que se proceda a subsanar la oferta o a presentar documentos de aclaración que corresponda.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el termino indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma.

En caso de que el oferente que haya presentado el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. Si al final no resulta algún oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

Para acreditar experiencia, el proponente deberá haber ejecutado hasta y liquidado máximo hasta tres (3) contratos relacionados con el objeto del contratar (exámenes médicos) y que su valor total sumado expresado en SMMLV sea igual o superior al 100 % por ciento del presupuesto oficial.

DEL CONTRATISTA: a) Cumplir con lo previsto en la invitación electrónica, su complementario y anexos del proceso de selección. **b)** Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes de cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar, ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y decreto 862 de 2013. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del ministerio de protección social o la superintendencia nacional de salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la ley 828 de 2003.

PARAGRAFO: En general el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes.

DE LA AERONÁUTICA CIVIL: a) Exigir del contratista el cumplimiento idóneo del objeto del contrato. **b)** Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. **c)** Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista. **d)** Vigilar la debida y oportuna entrega del objeto contractual y cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

A. Especificaciones Técnicas

Los oferentes deben manifestar que se comprometen a cumplir con las Especificaciones Técnicas del Anexo No.1 de la invitación.

Nota: el proponente si es persona natural deberá estar certificado como médico examinador por la Aerocivil. Y si es persona jurídica deberá contar con una medico examinador certificado por la Aerocivil, para la cual adjuntará hoja de vida, certificado y carta de intención del médico (Aplica para las personas jurídica

B. Experiencia Mínima del Proponente

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá haber ejecutado y liquidado máximo hasta tres (3) contratos cuyo objeto este directamente relacionado con la prestación de servicio de Medico examinador y que su valor sumado expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% por ciento del presupuesto oficial.

En las Certificaciones o Actas de Liquidación deberá especificarse lo siguiente:

- Objeto de Contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de suscripción
- Firma del representante Legal (o quien haga sus veces)

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas

deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución en este numeral.

En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y cumplimiento del mismo.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, presentado por todos sus integrantes.

De presentar más de tres (3) certificaciones, sólo serán tenidas en cuenta las tres (3) primeras presentadas.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o títulos correspondientes, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido por el área evaluadora para suministrarlas, so pena de incurrir en causal de rechazo.

9 RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCION DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4°, de la Ley 1150 de 2007, la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente proceso debe ser tenido en cuenta, de acuerdo con la clase de servicio a contratar y a la experiencia en contratos anteriores.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

TIPIFICACION DE RIESGO				ESTIMACION DE RIESGO				ASIGNACION DE RIESGO		PLAN DE MANEJO
CLASE	TIPO RIESGO	DEFINICION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración	Categoría	Aerocivil	Contratista	
G	RO	Cuando el presupuesto oficial y/o el objeto establecido en el estudio previo no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retraso en el proceso de contratación y ajustes de estudios previos por la entidad	2	3	5	Medio	x		Revisión y apoyo técnico del área que solicita el proceso de selección, para definir claramente los aspectos relevantes de la necesidad a satisfacer.
G	RE	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.	Declaración de desierta la licitación o detrimento para la entidad.	1	1	2	Bajo	X		Realizar un estudio de mercado real y acorde con lo requerido.
G	RE	Precios artificialmente bajos	No permite la selección objetiva del proponente	2	3	5	Medio		x	Aplicar procedimiento establecido en la norma, explicación de presunción de precios artificialmente bajos.
G	RO	Que no se firme el contrato	No poder ejecutar el contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	2	4	Bajo	X		Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.)
G	RO	Incumplimiento de las obligaciones generales y especificas del contrato	Retraso en cumplimiento del objeto contractual	3	2	5	Medio	X	x	Revisión de los informes del contratista por parte del supervisor y expedición del informe de supervisión a satisfacción.
G	RO	Solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Interrupción del cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Alto		X	Notificación al área de contratación o al supervisor designado para adelantar el acta de terminación de mutuo acuerdo.
E	RO	Demora, errores u omisión en la presentación de informes y soportes de las actividades del, objeto contractual.	Demora, errores u omisión en la presentación de informes y soportes de las actividades del, objeto contractual	3	2	5	Medio		X	Enfatizar el cumplimiento de la presentación de informes.

G	RO	Cambios normativos de legislación tributaria	Cambios normativos de legislación tributaria	2	3	5	Medio		x	Estudio y actualización normativa.
E	RO	El servicio no se ajusta a las necesidades técnicas ni calidad que requiere la entidad.	El servicio no se ajusta a las necesidades técnicas ni calidad que requiere la entidad.	3	2	5	Medio		X	Verificación de calidad de servicio.
G	RO	Eventual incumplimiento del contratista en el plazo para la entrega del servicio	Eventual incumplimiento del contratista en el plazo para la entrega del servicio	2	3	5	Medio		x	Implementar plan de contingencia que permita establecer controles efectivos

10 ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, la Unidad Ejecutora debe identificar aquellos riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

Amparos o pólizas a solicitar	Marcar con una X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. En una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato; su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.	
Cumplimiento En una cuantía equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses más, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato	X

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales En una cuantía equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato. Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más, contados a partir de acta del recibo final.	X
Calidad Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Porcentaje:_____por ciento [_%]. La vigencia de este amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final.	
Calidad del servicio, o de la consultoría o de la interventoría En una cuantía equivalente al_veinte_por ciento 20% del valor del contrato. vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses más y contados a partir del acta de recibo definitivo.	X
Póliza de Responsabilidad Extracontractual: En una cuantía equivalente a **200 SMLMV**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	X

10 ESTUDIO DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES:

Generalmente las empresas envían sus trabajadores a realizarse los exámenes médicos ocupacionales con el objetivo de dar cumplimiento a la normatividad que rige la realización de estos, como: la Resolución 2346 de 2007, la Resolución 1918 de 2009 y el Decreto 1443 de 2014 para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), sin detenerse a pensar en la verdadera importancia de estos exámenes para la empresa y sus trabajadores.

La realización de las evaluaciones médicas ocupacionales permite a las empresas obtener un Diagnóstico de Salud de su población trabajadora, donde pueden visualizar la distribución demográfica, los riesgos a los que están expuestos sus colaboradores y las patologías encontradas en ellos; estén o no relacionadas con el trabajo, facilitándoles brindar acompañamiento para la promoción y prevención de la salud de los empleados no solo en el ambiente laboral, también las orienta en la implementación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.

El éxito o fracaso de un Sistema de exámenes médicos especializados depende del compromiso real que demuestre la Gerencia y/o Alta Dirección de las empresas para su implementación, el cual no se basa únicamente en buenas intenciones o documentar políticas.

Se trata realmente de entender la importancia que representa la prevención de accidentes y enfermedades laborales en la organización, asumiendo las funciones y responsabilidades que le competen a la Alta Dirección, incluyendo la asignación de recursos necesarios, su activa participación en cada una de las fases del sistema, la aceptación de cambios y ejercer liderazgo como ejemplo para motivar la participación de todo el personal de la empresa en este proceso.

Adicionalmente, los líderes que asumen el direccionamiento del SG-SST cumplen un papel fundamental en fomentar la toma de conciencia para aquellos Gerentes que desconocen la importancia de lo que representa este proceso sistemático basado en la mejora continua, abarcando desde el cumplimiento legal hasta la rentabilidad que puede lograrse con la gestión integral de riesgos y promoción de la salud, particularmente al disminuir costos por ausentismo,

rotación del personal y garantizando altos índices de motivación y productividad de los trabajadores.

Llevar a cabo el diagnóstico es el punto de partida para evaluar y conocer el estado actual de los exámenes, ya que nos permite identificar fortalezas y oportunidades de mejora para determinar prioridades de intervención. Es importante tener en cuenta que este diagnóstico debe llevarse a cabo por personal idóneo según normatividad vigente, con el fin de garantizar objetividad en la calificación y lograr que los planes de acción sean acordes a cada aspecto evaluado.

Los resultados de la realización del diagnóstico inicial son la base para la toma de decisiones y elaboración del Plan de Trabajo Anual, requisito que además de ser exigido por el Decreto 1072 de 2015, es una herramienta eficaz para lograr el cumplimiento de los objetivos del SG-SST propuestos en la organización. Es recomendable que el Plan de Trabajo Anual contemple la secuencia de actividades relacionadas con la implementación del SG-SST bajo el principio del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), el cual debe contemplar según la normatividad, metas, recursos, responsabilidades, fechas de programación, ejecución y monitoreo. Este debe ser revisado periódicamente para tomar acciones oportunamente.

A. MEJORA CONTINUA

El proceso de implementación de exámenes siempre es dinámico y está en constante cambio por diversos factores, es así como la mejora continua no tiene fin y debe estar presente de manera permanente en cada una de las etapas del proceso.

Cuando se logra aplicar este principio en cada una de las actividades de los procesos, los beneficios como resultado de la implementación de acciones correctivas y preventivas permiten un desarrollo sistemático, progresivo y de innovación de la Seguridad y Salud en el Trabajo que conlleva a un bienestar común y mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores como objetivo esencial de las entidades o empresas.

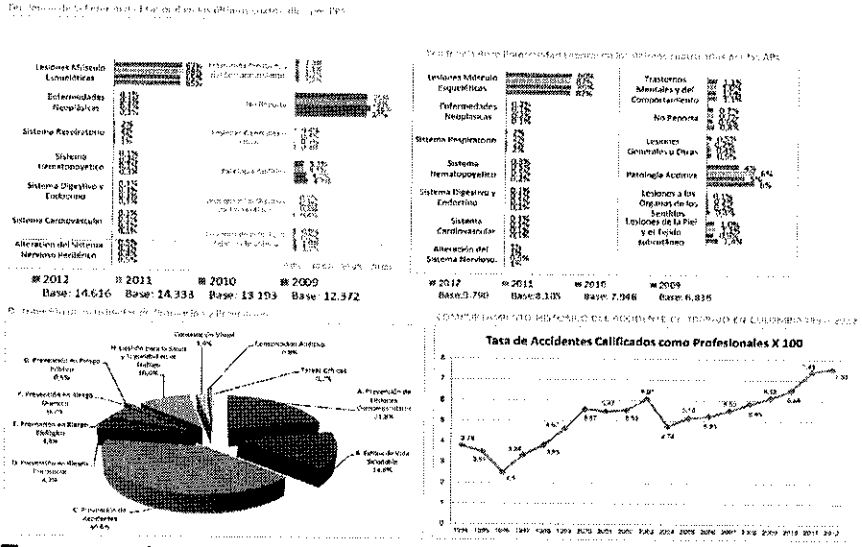
B. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Para finalizar, los indicadores deben ser formulados de tal manera que nos permita demostrar no solo el cumplimiento del sistema, sino qué tan efectivo es.

Implementar un **S**istema de **G**estión de **S**eguridad y **S**alud en el **T**rabajo (SG-SST) trae múltiples beneficios en las organizaciones, entre los cuales está el cumplimiento de requisitos legales, evitar sanciones y multas por entidades del Estado, mejoramiento de la imagen corporativa, competitividad en el mercado, reducción de costos, reflejo de una empresa socialmente responsable que promueve el desarrollo humano sostenible y mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA:

A la fecha existen, en el contexto evaluado, cifras nacionales de Salud ocupacional que abarcan hasta 2016. De acuerdo con los últimos estudios, además de ver afectada su participación en el mercado laboral, las personas que declaran problemas de salud evidencian una disminución significativa en el número de horas trabajadas. Si se supone que la producción de cada trabajador es igual a su salario, la reducción en el número de horas trabajadas se puede valorar en $392 mil millones por mes o 0,5 % del PIB.



En general, aquellos que manifestaron estar enfermos trabajaron aproximadamente una cuarta parte (25.8%) de la cantidad de horas trabajadas en promedio (11,2 horas a la semana en promedio vs. 43,3 horas de aquellos que no reportaron enfermedad).

En el Sector económico social y comunal, el cual agrupa el sector de la aviación, aquellos que manifestaron estar enfermos trabajaron casi una tercera parte (29,6%) de la cantidad de horas trabajadas en promedio, (11,6 horas a la semana en promedio vs. 39,2 horas de aquellos que no reportaron enfermedad)

Datos de la segunda encuesta de condiciones de salud en el trabajo (II ENCSST – 2013) – Comparación de datos entre ARL VS.EPS.

12 FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO

Nombre: Jhon Fredy cañizales

Cargo: Coordinador Administrativo y Financiero

Área: Admirativa y Financiera

Extensión: 5402

Firma: _____

13 JEFE O DIRECTOR UNIDAD EJECUTORA

Nombre: Diego Miguel Rodriguez Huepa

Cargo: Director Regional Meta

Área: Director Regional Meta

Extensión: 5512

Firma: _____

Proyecto revisado por: Funcionario responsable recepción de documentos Dirección Administrativa / Dirección Regional V/B	**Fecha Radicación:**